RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00139 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

DECLARATIVO ORDINARIO 11001310302220190013900 DE NILMA MOLINA OROZCO CONTRA RAFAEL NUÑEZ PEREZ

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	
Folio 287 expediente escritural:	*$10.000.000.00*
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	
Folio 40 cuaderno del tribunal:	*$ 1.000.000.00*
TOTAL:	*$11.000.000.00*

SON: ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7be09550007456e9a6d1d7c9cb23a10dd9a2827ca80e5972fffaeea5150802**
Documento generado en 09/02/2022 10:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica